CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el **contrato de prestación de servicios** que celebran de una parte **SERVICIOS EN COMUNICACIÓN INTERCULTURAL -SERVINDI**, con **RUC N° 20507480650**, con domicilio fiscal en Calle Los Cipreses N°350, Dpto. 303, 3er. Piso, Urb. Valle de Sharon, San Juan de Miraflores, Lima; debidamente representado por su Presidente **Jorge Luis Agurto Aguilar**, con DNI N°10449399 en adelante **LA COMITENTE**; y de la otra parte **NODO COMUN** debidamente representado por **Daniel Cotillas Ruiz con NIF 02261478A** y con domicilio en Tembleque 90 5ºA - 28024, Madrid;, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones siguientes

Primero.- **LA COMITENTE**, es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Asociación Civil sin fines de lucro, cuyo rol de apoyo y acompañamiento operando como una agencia de noticias, elaborando notas informativas, informes especiales, entrevistas y producciones de audio y vídeo, relacionadas al acontecer indígena y ambiental nacional y mundial; logrando de este modo fortalecer el protagonismo de los pueblos y comunidades indígenas, así como sus organizaciones representativas a través de la difusión de sus problemas, acciones, propuestas y la agenda indígena local, nacional, regional y mundial.

Segundo.- **EL LOCADOR** es una empresa dedicada a procesos de comunicación con enfoque a la creación de comunidades, participación social y construcción colectiva.

Tercero.- **LA COMITENTE** dentro de sus diversas actividades propias a sus fines ha implementado y logrado el financiamiento para la ejecución del proyecto "**Fortalecimiento de la comunicación intercultural en Perú"**.

Dentro de este proyecto se requiere la prestación de servicios para los siguientes servicios:

- Revisión y propuesta de estructuración de contenidos: Asesoría para la creación procesual de un documento en el que se vea representado la propuesta de reestructuración de los contenidos en base a los requerimientos de la organización y las reuniones necesarias.
- Recreación de la estructura y maquetas previas: Diseño de wireframes previos en papel para la visualización de la estructura, tanto de páginas con información estática como aquellas con información dinámica.
- Diseño de maqueta web: Diseño gráfico en formato vectorial (p. ej. Illustrator) de las páginas necesarias a ser implementadas en el nuevo diseño. Se entiende como estáticas: contacto, somos, servicios, etc., y como dinámicas aquellas que muestras las entradas de un archivo: noticias, países, publicaciones, entre otras.
- Producto: Un prototipo de navegación para entender con mayor claridad el funcionamiento del nuevo diseño. Se entregará un documento Ai + Pdf guía de páginas y recursos (fuentes, estilos y paleta de colores). Así como 9 mockups de páginas del sitio enlazadas entre sí en InVision u otro aplicativo de funcionalidad similar para que sirva como ejemplo para el posterior trabajo de programación web.

Cuarto.- Por este instrumento **LA COMITENTE** al amparo de lo establecido en los Art. 1764º y siguientes del código civil contrata los servicios profesionales de **EL LOCADOR,** a fin de que en forma personal, le preste sus servicios para la ejecución de los servicios señalados en la cláusula precedente, no encontrándose obligado a asistencia diaria, ni a horario de trabajo diario.

Quinto.- Las partes dejan expresa constancia que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas y el servicio objeto del presente contrato, las podrá realizar dentro o fuera de las instalaciones de SERVINDI.

Sexto.- En virtud a lo expuesto en la cláusula anterior, **EL LOCADOR** no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, toda vez que el vínculo contractual con **LA COMITENTE** es de naturaleza civil.

Séptimo.- Como contraprestación por sus servicios **EL LOCADOR y LA COMITENTE** fijan los honorarios por la suma total de **US$. 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos y 00/100 dólares americanos)**, la cual será pagada en dos partes. 50% a la firma del contrato y 50% a la entrega de lo establecido en la cláusula tercera del contrato, para lo cual **EL LOCADOR** deberá emitir el comprobante correspondiente a los pagos recibidos.

Octavo.- El presente contrato tendrá un plazo de ejecución que se inicia el 09 de enero del 2023 y termina el 28 de febrero del 2023.

Noveno.- **EL LOCADOR** está obligado a informar a **LA COMITENTE** sobre los requerimientos y necesidades para el desarrollo de los servicios contratados, previo y durante el tiempo de desarrollo del servicio.

Décimo.- Para la validez de las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato ambas señalan como sus respectivos domicilios lo indicado en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

Décimo Primero.- Los derechos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos de cualquier naturaleza, sobre cualquier material producto bajo las estipulaciones de este Contrato corresponden a **LA COMITENTE** en forma exclusiva.

Décimo Segundo.- **EL LOCADOR** deberá evitar cualquier acción y, en particular, todo tipo de pronunciamiento público que pueda afectar adversamente las buenas relaciones, integridad, independencia y capacidad requeridas para la ejecución de las obligaciones que demanda este contrato y total confiabilidad.

Décimo Tercero.- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y además del sistema jurídico en lo que le sean aplicables.

Las partes declaran estar de acuerdo con el presente contrato en toda su amplitud, dejando constancia que no ha habido dolo ni error en su celebración que pueda invalidarlo.

Para dar fe de lo declarado se suscribe el presente contrato en Lima el 09 de enero del 2023.

LA COMITENTE	**EL LOCADOR**
Jorge Luis Agurto Aguilar	**Daniel Cotillas Ruiz**
D.N.I. N° 10449399	**NIF 02261478A**